Cleinte marauedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Razon de lho Reprobado Desuno, y Pena de Camara con
las demencionado Carbon, Dolo acaecido en el Puerto
Alcudaron, que pasando el Espresado Señor Regidor Dn
Ramon Carlos, Acompañado de el Diputado Dr Fran Ho
Duque Señã, Procurador Sindico dicho Comun, Juno
dellos Escno Deste Ayuntamiento, Obra Cava Almaha
ven, Donde Custodia el Citado Antonio El Carbon del
Abasto de Su Cargo, Reconocan la Ocasion que tenga,
Informando despues dello Prudente cierta Pulga de Ynfa
me el Citado Esno, que Acontecimiento dello Diligencio y
Terminos a Almonedas Pregonado y Rematado, y Lo
Cual por Razon Recombenion y Asistencia dello
Ayuntamiento, Continuada y Contenua en dho Abasto,
Junto alas Mencionadas Diligencias Con el Compasente
que Reservtor vaja el Mismo precio dellos Diez y ocho rs.
Carga, Aquello ha Dicho hasta Agui, Que Siruio en
Hase el Negocio Antonio padecio Notable perjuicio en
Dhas Diligencias Ausencia lo haga Prevenido en
Dicha forma, Que No Ayuntam, para que Resuelua
Dho. y Tomando lo Informe Condigno pida delibe
dado Consideracion Justificacion lo que Combe
para que Siruiendo de Pauta Asistencia lo
Dicho Horrenias: Dho Señor Governador Usando
de Excusa, Segun Suplico por los Caualleros Re
gidores, y que para el Prodimiento Firmaron